



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00499-00

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Apórtese copia legible de las letras de cambio identificadas con número de serie LC 21110521178 y LC 2117337233, así como copia legible del registro de operación No. 9772063930 emitido por Bancolombia y aportado junto con el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 31 ELECTRONICO, hoy 02 DE OCTUBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA